



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En diferentes localidades de la Provincia de Río Negro se han registrado hechos muy graves como homicidios sin esclarecer, robos con signos de violencia que han puesto en riesgo la vida de las víctimas, delitos de todo tipo que ameritan promover herramientas legales que ayuden a establecer el orden, la equidad, mayor seguridad y justicia en cada una de las poblaciones afectadas.

Los artículos 164, 165, 166 y 167 de la ley número 2107, contempla la figura del agente fiscal con asiento de funciones en comisaría, con el fin de que la sociedad cuente con mayores garantías en vinculación con hechos delictivos.

La presencia diaria de un funcionario judicial en cada sede policial permite una relación más directa entre el lugar donde se investiga el delito y la realidad de los hechos.

Las preeminencias de contar con un agente fiscal son varias, ya que tanto víctimas como testigos podrán ser citados a la sede policial para así realizar sus declaraciones ante el agente fiscal, y así dichos testimonios no necesitarían ser ratificados posteriormente ante el Juez de Instrucción. Por lo tanto, la investigación sería encausada hacia el objeto procesal sin que nada resulte contraproducente para el esclarecimiento de los hechos. Es una manera de que los efectivos policiales se sientan respaldados tanto técnica como legalmente en sus tareas.

Es importante que en cada localidad de la provincia de Río Negro se instituya el Agente Fiscal en Comisaría, porque si los procedimientos cuentan con mayor garantía de legalidad, la ciudadanía en general se encontraría beneficiada por una mejor Administración de Justicia.

El Concejo Deliberante de General Conesa ha declarado de interés municipal y de necesidad para la seguridad ciudadana, la creación de una Fiscalía en Comisaría con asiento en esta localidad, declaración número 03/08 (se anexa copia de la misma). Dicho Cuerpo Deliberativo a través de diversas declaraciones y comunicaciones, ha manifestado su repudio en relación a diferentes hechos de violencia y delitos que se han venido sucediendo, por lo tanto, se han dirigido a autoridades del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y de la Policía para que actúen con celeridad, y sobre todas las cosas, arbitren los medios necesarios en pos de la seguridad de los ciudadanos de este lugar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Superior Tribunal de Justicia de la provincia será el organismo encargado de la organización, puesta en marcha, instalación y funcionamiento de la fiscalía a crearse, según lo establecen las leyes número: 2107 y 2430, con participación de la Procuración General.

Para citar como antecedente, el 19 de abril del año 2007, se aprobó el proyecto de ley número 140/07, por el que se creó la Fiscalía en Comisaría con funciones en la ciudad de Río Colorado.

La seguridad en los tiempos que nos toca vivir es un tema de todos, donde deben participar activamente tanto los actores institucionales como sociales, pues debe ser un compromiso a asumir ya sea como ciudadanos, como dirigentes, como policías, como autoridades judiciales, como gobernantes.

Por los fundamentos aquí expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase la Fiscalía en Comisaría con asiento de sus funciones en la ciudad de General Conesa, según los términos de los artículos 164, 165, 166 y 167 de la ley número 2107.

Artículo 2°.- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, con participación de la Procuración General, debe establecer todo lo que se relacione a la organización, puesta en marcha, instalación y funcionamiento de la Fiscalía que se crea, según las leyes 2107 y 2430.

Artículo 3°.- De forma.